



Lima, 31 de Julio de 2024

## **RESOLUCION N° -2024-DP/SG**

**VISTOS:** El Informe N° 000022-2024-DP/OGPM y el Memorando N° 000738-2024-DP/OGPM, ambos de fecha 30 de julio de 2024, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000637-2024-DP/SSG, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Subsecretaría General, y, el Informe Legal N° 000046-2024-DP/OGAJ, del 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución de la Secretaría General N° 086-2023-DP/SG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N°s. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según corresponda. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 1.3 del artículo 1 del citado Decreto Supremo señala que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1. y 1.2 de la mencionada norma y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego se detallan en el Anexo 1 “Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales – Otros Sectores distintos al sector Educación”, del cual indica a favor del Pliego 011: Despacho Presidencial, la suma de S/ 48 000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, del mismo modo, el referido Decreto Supremo detalla en su Anexo 3 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores distintos al sector Educación”, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo precisa que los recursos de las Transferencias de Partidas a que se hace referencia en el artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 000022-2024-DP/OGPM y el Memorando N° 000738-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone aprobar la desagregación de partidas a favor del pliego 011: Despacho Presidencial hasta por la suma de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco en el Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 000046-2024-DP/OGAJ, emite opinión legal favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF hasta por la suma de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), a favor del pliego 011: Despacho Presidencial con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial y;

Con el visto bueno de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, por un monto de S/ 48 000,00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**  
**(D.S. 136-2024-EF)**

**En Soles**  
**48,000.00**

|                          |   |                                 |
|--------------------------|---|---------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | : | Gobierno Central                |
| PLIEGO                   | : | 011 Despacho Presidencial       |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 001 Despacho Presidencial       |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL   | : | 9001 Acciones Centrales         |
| PRODUCTO/PROYECTO        | : | 3999999 Sin Producto            |
| ACTIVIDAD                | : | 5000003. Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios           |

|                    |   |                   |           |
|--------------------|---|-------------------|-----------|
| Categoría de Gasto | : | 5 Gasto Corriente |           |
| Genérica de Gasto  | : | 2.5 Otros Gastos  | 48,000.00 |

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **48,000.00**

**TOTAL PLIEGO** **48,000.00**

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Despacho Presidencial elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Despacho Presidencial**